

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 25 de noviembre de 2013, a las 11H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso Nº. 1189-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Miguel Ángel Camba Campos, en contra de la sentencia de 27 de febrero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 1303-11, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- Notifiquese.-

SPERETARIO CENERAL

JPCH/epz



CASO Nº 1189-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes noviembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de veinticinco de noviembre de dos mil trece, a los señores Miguel Ángel Camba Campos, en la casilla constitucional 0584; doctor Remigio Solano Pazmiño, en la casilla constitucional 1131; fiscal provincial del Guayas, mediante oficio 3640-CC-SG-NOT-2013; jueces de la segunda sala de lo penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 3615-CC-SG-NOT-2013; y, en el correo electrónico mcambac@hotmail.com, conforme consta la documentación adjunta.- Lo certifico.

Jaime Pozo Chamorro
ECRETARIO GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARÍA GENERAL

JPCH/mazj